

de las ocho moxas y portillos de la Albuera
quillo estan muy deteriorados y si viniere alguna
Cruzada se perderan las aguas y se irran a la
Yambla Viznaga sin saber vezado el campo y par
se acuerda a un remedio sin perjuicio = Acordo
que el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque mande
llamar al manobrero quien prevenga lo mate
riales y gente que fuere necesario para fortifi
car y reparar dichos arroyos y portillos y el gasto que
se hiziere lo pague el Reyceptor de Comunas y si
no hubiere caudal lo pague Gines Sanchez Cayuela
elos efectos que esta Ciudad administra que en
virtud de este decreto y Zestificacion de hoy seña
D. Juan Gregorio Alburquerque se paxara en
Cuenta el importe de dicho gasto a la persona que lo
entregare a los referidos Caudales cuya disposicion
privativa mente se cauya a la Ciudad en las Cuentas
quedare de hoy en adelante =

Perez de Guzman,
y Mro de la Lengua
L. Caomunor

Preside a Santamaria la Omita la M. Provision Al tenor
siguiente
Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragón de las Indias de Sicilia de Cerdeña de Portugal de
Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Murcia de Baen
de Vizcaya de Molina etc. Por quanto por parte

